



AYUNTAMIENTO DE ARONA
ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
ACTA SESIÓN II

Fecha y hora de celebración

7 de agosto de 2020 a las 9:30:00

Lugar de celebración

Aula de Formación

Asistentes

PRESIDENTE: Dña. Raquel García García, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Hacienda y RRHH.

SECRETARIA: Dña. Ana Casanova Barreto, Jefa Accidental de Sección de Contratación.

VOCAL INTERVENCIÓN: Dña. María José Martín Santos., Interventora Accidental.

VOCAL SECRETARÍA: D. Pedro Javier Hernández Velázquez, Secretario Accidental.

VOCAL: Dña. Carla María Acevedo Durán, Jefa Accidental de Sección de Gestión de Personal.

Orden del día

1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 00001/2020-CNT-CARSV - El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro médico Colectivo de Asistencia Sanitaria para el Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos.

2.- Propuesta adjudicación: 00001/2020-CNT-CARSV - El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro médico Colectivo de Asistencia Sanitaria para el Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos.

3.- Aprobación de acta: 00001/2020-CNT-CARSV - Aprobación del acta de la Sesión

Se Expone

1.- **Valoración criterios evaluables automáticamente:** 00001/2020-CNT-CARSV - El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro médico Colectivo de Asistencia Sanitaria para el Ayuntamiento de Arona y sus Organismos Autónomos.

- La Mesa de Contratación acordó el 17 de julio de 2020, solicitar informe al área de Recursos Humanos sobre los criterios evaluables automáticamente, para poder proceder a su valoración.
- Con fecha de 20 de julio de 2020, se solicita por la Sección de Contratación, a la Sección de Gestión de Personal, informe técnico para la valoración de los criterios de adjudicación.
- Se procede a la lectura del Informe de la Sección de Gestión de Personal:

“INFORME N° 432 /2020

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento para llevar a cabo la contratación del Servicio 00001/2020-CNT-CARSV, denominado “Póliza de Seguro colectivo de asistencia sanitaria para el

personal al servicio del Ayuntamiento de Arona y sus Organismo Autónomos, el técnico que suscribe informa en base a;

Con fecha 17 de julio del año en curso se celebró Mesa de Contratación para la apertura y calificación administrativa de la documentación.

Por la Mesa es solicitado informe técnico a Recursos Humanos, para la valoración de las ofertas presentadas.

El Ayuntamiento de Arona suscribe en el año en curso, contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros, a través de la central de contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, adjudicado a WILLIS IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Entre los servicios contratados con Willis Iberia, se encuentra el asesoramiento técnico para la valoración de las ofertas en la adjudicación de los contratos de seguro.

Con la providencia de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 28 de julio de 2020, se insta a la Sección de Gestión de Personal, a solicitar informe complementario a Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A., en adelante Willis Iberia, sobre valoración de las ofertadas presentadas.

El informe complementario presentado por Willis Iberia, con NRE 2020045604, pone de manifiesto la imposibilidad de su realización ante inexactitudes existentes en la información facilitada por los licitadores.

La cláusula 13.3.2, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato dispone, que <<...// La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. >>

*Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el informe complementario emitido por Willis Iberia, que cuestiona la realidad de parte de la información facilitada por los licitadores, es por lo que por medio de la presente propongo a la Mesa de Contratación del Seguro de denominado "**Póliza de Seguro colectivo de asistencia sanitaria para el personal al servicio del Ayuntamiento de Arona y sus Organismo Autónomos**", requiera a los licitadores, aclaración de las ofertas presentadas, aportando la siguiente documentación:*

- Para valorar el criterio nº 2, amplitud de la red asistencial, en sus apartados b, c), d) y e), es necesario aportar la relación del cuadro médico actualizado concertado de la compañía, en el que se pueda apreciar claramente las especialidades y facultativos por centros concertados y municipio donde prestan servicios.*
- Para valoración del criterio nº 2, en su apartado f), certificado de los centros de reconocido prestigio que acredite su inclusión dentro del cuadro médico ofertado o compromiso de su disposición en la fecha de formalización del contrato.*

- *Justificación de la existencia de la plataforma informática para la autogestión del colectivo por parte del Ayuntamiento, donde se aprecie de manera clara cada una de las funcionalidades reflejadas y puntuables en el pliego y sus criterios de valoración o compromiso de su disposición en la fecha de formalización del contrato.*

Por lo tanto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros ha acordado lo siguiente:

Primero. - Requerir a los licitadores, ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U., con CIF: A08169294 y DKV SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.E., con CIF: A50004209, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, aclaración de las ofertas presentadas, aportando, en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al envío de la correspondiente comunicación, la siguiente documentación:

- Para valorar el criterio nº 2, amplitud de la red asistencial, en sus apartados b, c), d) y e), es necesario aportar la relación del cuadro médico actualizado concertado de la compañía, en el que se pueda apreciar claramente las especialidades y facultativos por centros concertados y municipio donde prestan servicios.
- Para valoración del criterio nº 2, en su apartado f), certificado de los centros de reconocido prestigio que acredite su inclusión dentro del cuadro médico ofertado o compromiso de su disposición en la fecha de formalización del contrato.
- Justificación de la existencia de la plataforma informática para la autogestión del colectivo por parte del Ayuntamiento, donde se aprecie de manera clara cada una de las funcionalidades reflejadas y puntuables en el pliego y sus criterios de valoración o compromiso de su disposición en la fecha de formalización del contrato.

Segundo. - Aprobación de acta de la sesión II.

2. Aprobación de acta: 2/2020-CNT-CARSV - Aprobación del acta de la sesión II.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta, a 7 de agosto de 2020.

Dña. Ana Casanova Barreto
SECRETARIA



Dña. Raquel García García
PRESIDENTA

